

Radicado: 010-2022-00299-00
Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante: GLADYS TERESA QUINTERO DE ALSINA y otro
Demandado: MILLER JACOME GONZALEZ y otro

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, para informarle que por auto del 16 de diciembre de 2022 se ordenó el emplazamiento de JOSE LUIS RAMIREZ CALDERON; lo anterior, por cuanto en la subsanación de la demanda que obra en el pdf 07 del expediente electrónico, el demandante declaró bajo la gravedad de juramento que desconocía la dirección de notificaciones del referido demandado; pasa para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 16 de febrero de 2023

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede se ORDENA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 108 del CGP y en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, incluir la información del demandado JOSE LUIS RAMIREZ CALDERON, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Llévase a cabo el trámite por secretaría.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro.

Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad litem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df257b907d5b726afe821d583d931b8e0e1037a687549263e9b72d95f118da33**

Documento generado en 16/02/2023 09:01:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>